



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 0106-2023-/MDPN/ALC

Pueblo Nuevo, 15 de marzo del 2023

VISTO:

Visto, expediente de Registro N° 2516, de fecha 15 de agosto del 2022, en donde solicitan reconocimiento como Comité Vecinal del Centro Poblado de Yajasi, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el derecho a la libertad de Asociación se encuentra consagrado en el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que Toda persona tienen derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. Asimismo, artículo establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la política, económica, social y cultural de la nación.

Que, artículo N° 112 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que Los Gobierno Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el artículo N° 113 del citado cuerpo legal, prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes y la participación de juntas vecinales.

Que, mediante el expediente signado con registro 02516 de fecha 26 de agosto dl año 2022 el Sr. Rafael Quijandria Martínez, con DNI N° 41379732, solicita el reconocimiento de la junta directiva del Comité Vecinal del Centro de Yajasi del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia y Departamento de Ica.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



Que, estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, como “*Comité Vecinal del Centro Poblado de Yajasi*”, del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia y Departamento de Ica, periodo 2023 – 2024, para que en representación realicen gestiones ante las autoridades del Gobierno Local, Provincial y Regional de acuerdo al siguiente detalle:

RAFAEL QUIJANDRIA MARTINEZ DNI N° 41379732 Presidente

MARIA GUILLEN LANDIO DNI N° 21548989 Vice Presidenta

PEDRO DE LA CRUZ ORMEÑO DNI N° 21573479 Secretaria

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su remisión a las entidades oficiales que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**


Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE